



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA.- Consulta de las Sanciones impuestas dentro del Incidente de Desacato instaurado por CHRISTIAN FELIPE SANTOS POSADA como agente oficioso de su padre PEDRO IGNACIO SANTOS CASTAÑEDA contra MEDIMAS E.P.S. S.A.S. Radicación N° 73-001-40-03-010-2020-00363-01.-

Se ha recibido el expediente contentivo del trámite arriba referenciado, en consulta de las sanciones impuestas al doctor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA en su calidad de representante legal de MEDIMÁS E.P.S. S.A.S., conforme al contenido de la providencia calendada octubre 11 de 2021.

Al realizar un estudio detallado a la actuación observa el Despacho que el auto materia de consulta, en su numeral Segundo de la parte resolutive, dispuso "...*SANCIONAR al Doctor Freidy Darío Segura Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.136 en calidad de actual Representante Legal Judicial de Medimas EPS S.A.S., con dos días de arresto y con multa de diez (10) días de arresto y multa de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*" (Negrillas fuera del texto original).

Del contenido de lo antes transcrito, resulta una inconcordancia frente a las sanciones impuestas, pues en un principio se mencionan dos (2) días de arresto pero a continuación se habla de diez (10) días de arresto.

Como consecuencia de lo anterior, previo a darle trámite a la consulta ordenada, se dispondrá que por Secretaría se devuelva el expediente al Juzgado de primera instancia, con el fin de que se especifique y/o corrija lo correspondiente al número de días de

sanción de arresto impuesta, realizando las consideraciones del caso y notificando legalmente a las partes vinculadas dicha decisión.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué,

RESUELVE:

1.- ORDENAR devolver el expediente contentivo del incidente de desacato instaurado por CHRISTIAN FELIPE SANTOS POSADA como agente oficioso de su padre PEDRO IGNACIO SANTOS CASTAÑEDA contra MEDIMÁS E.P.S. S.A.S., al juzgado de primera instancia, a efectos de que dicho Despacho especifique y/o corrija lo correspondiente al número de días de la sanción de arresto impuesta realizando las consideraciones del caso y notificando legalmente a las partes vinculadas dicha decisión.

2.- COMUNÍQUESE a las partes la decisión tomada.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca8adb5f6583591c1079f3ef45c763a4de0dc237749a86dbeae5ffcdde0
57f40**

Documento generado en 19/10/2021 05:50:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**